## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el 11 de diciembre de 2023, venció EN SILENCIO, el traslado conferido en auto anterior (Art. 40 CGP).

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00333

**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **Demandado:** CLEMENCIA INES GARCÍA BARRERA

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

SE INCORPORA al plenario la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. De cara al silencio de las partes, se tendrá por diligenciado en legal forma el comisorio y como consecuencia de ello, lo procedente es continuar con el trámite de rigor, para lo cual se dará aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso y en ese orden de ideas, las partes cuentan con el término de 20 días, para presentar el avalúo del predio o cuota parte (560 M2 — Anotación No. 3) 50N-1196077 aquí cautelado, tiempo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Fenecido este plazo, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de 15 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal

## Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83056065ef453279b274d1d18072b98212f7e6b92f27cdc93a1a26e8a844c52a

Documento generado en 14/03/2024 06:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica